

RESOLUCIÓN DE CONTINUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA ROCHE FARMA, S.A. PNAMSP 266/2019 RELATIVO AL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I AL PPT, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA: HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

D^a Nieves Romero Rodríguez, nombrada por Resolución de fecha 26 de febrero de 2025 (BOJA de 5 de marzo de 2025), como Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y en calidad de Órgano de Contratación, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2021, y de inicio 1 de abril de 2019, se formaliza con la empresa ROCHE FARMA, S.A. NIF A08023145 el SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I AL PPT, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA: HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD correspondiente al PNAMSP 266/2019, por un valor estimado de 50.098.132,63 (IVA excluido) del contrato y por una duración de 12 meses , hasta el 7 de abril de 2022.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 8 de marzo de 2023 del Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, la subrogación parcial del Acuerdo Marco de referencia de la empresa ROCHE PHARMA, S.A. a favor de CHEPLAPHARM ARZNEIMITTEL GMBH y el Cambio del Representante Local que pasa a LABORATORIOS RUBIÓ, S.A. (LOTE 7 - SU.PC.FARM.J.0.5.A.B.14.17055.104841 - VALGANCICLOVIR 250MG/5ML, SOLUCION ORAL-Forma farmacéutica: SOLUCION ORAL; - F15425).

TERCERO.- La cláusula 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el citado contrato, así como el apartado 7.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece que:

2.2.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 219.2 de la LCSP la duración del acuerdo marco se establece en 12 meses, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 36 meses. Debido a la naturaleza de los medicamentos a contratar son exclusivos, lo que se determina un plazo corto que asegure la exclusividad de los medicamentos a contratar.

2.2.2.- El plazo de vigencia de los contratos basados en el acuerdo marco, caso de su formalización, será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del acuerdo marco y se regulará conforme al art. 29 de la LCSP y por el presente pliego.

La adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, deberá realizarse dentro del periodo de vigencia del mismo.

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	08/08/2025
VERIFICACIÓN	BndJAS3NWHJM8SWJ5WSC8M7E2FHFJQ	PÁG. 1/2





CUARTO.- Tras varias prórrogas actualmente, el suministro se encuentra prorrogado hasta el 7 de octubre de 2025, habiendo alcanzado el límite máximo de duración permitido en el contrato, subsistiendo la necesidad ineludible de garantizar su continuidad para el normal funcionamiento de los centros. Por tanto, mediante la presente, se considera imprescindible autorizar la continuidad del suministro, por razones de interés público, desde el 8 de octubre de 2025 y hasta la formalización del nuevo expediente PNAMSP 71/2025, cual se encuentra en fase de licitación.

QUINTO.- El importe mensual estimado del suministro asciende a 969.232,55 € (IVA excluido).

Por lo expuesto anteriormente

RESUELVE

Primero.- Acordar la continuidad de la prestación por interés público, del contrato suscrito con la entidad ROCHE FARMA, S.A. correspondiente al expediente PNAMSP 266/2019 relativo al SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I AL PPT, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA: HOSPITAL UNIIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD desde el 8 de octubre de 2025 y hasta la formalización del nuevo expediente PNAMSP 71/2025, en atención al interés público derivado de la necesidad del suministro, toda vez que, sigue existiendo la necesidad ineludible de dar continuidad a este suministro esencial para el normal funcionamiento de los Centros.

Dicha continuación se efectuará bajo las mismas condiciones contractuales inicialmente pactadas.


Segundo.- El importe mensual estimado del suministro asciende a 969.232,55 € (IVA excluido).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Central Provincial de Compras de Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	08/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAS3NWHJM8SWJ5WSC8M7E2FHFJQ	PÁG. 2/2	